ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ASUNTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERIA, ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y EXTRAMURALES, TALES COMO APOYO EN LA ATENCIÓN BÁSICA, TOMA DE SIGNOS VITALES, SEGUIMIENTO A USUARIOS, EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DETECCIÓN TEMPRANA Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 000248 DE 2026."

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CAMU LOS CORDOBAS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, en su condición de Empresa Social del Estado del orden municipal, descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene como objeto la prestación del servicio público esencial de salud, de *conformidad con lo establecido en los artículos* 2.5.3.8.4.1.1 y 2.5.3.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, en concordancia con la Ley 1438 de 2011.

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. En desarrollo de este mandato, corresponde a las Empresas Sociales del Estado organizar, dirigir y ejecutar la prestación de los servicios de salud, asegurando la continuidad, calidad y oportunidad en la atención de los usuarios.

En cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS debe garantizar la prestación integral de los servicios de salud a la población usuaria, lo cual implica no solo la atención intramural, sino también el desarrollo de **estrategias extramurales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de la atención primaria en salud (APS)**.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 000248 de 2026, dispuso la asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para la **conformación y operación de Equipos Básicos de Salud (EBS)**, orientados al fortalecimiento del modelo de atención con enfoque territorial, diferencial y comunitario.

Dicha estrategia requiere la implementación de acciones en territorio tales como **caracterización de la población, identificación de riesgos en salud, seguimiento a usuarios, apoyo en actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y atención básica en salud**, las cuales demandan talento humano con formación en el área asistencial.

Para tal efecto, la entidad requiere contar con **auxiliares de enfermería**, quienes desempeñan un rol fundamental en el apoyo a la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a pacientes, ejecución de actividades de promoción y prevención, apoyo en jornadas extramurales y acompañamiento a los Equipos Básicos de Salud en el territorio.

No obstante, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para desarrollar de manera integral, continua y oportuna estas actividades, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la entidad cuenta con un régimen contractual especial que le permite celebrar contratos bajo reglas de derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

En este marco, el Manual de Contratación prevé la procedencia de la contratación directa para la celebración de contratos de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, cuando se requiera fortalecer la capacidad operativa de la entidad o no exista personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, se hace necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DETECCIÓN TEMPRANA, SEGUIMIENTO A USUARIOS Y APOYO EN TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 000248 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la **modalidad de contratación directa por la naturaleza del objeto**, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, en razón a que el objeto contractual corresponde a **servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial en salud**, orientados a la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), los cuales requieren idoneidad, experiencia y capacidad para el desarrollo de actividades asistenciales y extramurales en el territorio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar comprenden acciones de **apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios, apoyo en jornadas extramurales, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud**, las cuales demandan talento humano con formación técnica en el área de la salud y competencias para el trabajo en territorio.

No obstante lo anterior, la entidad garantizará el cumplimiento de los principios de **selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad**, mediante la verificación de la idoneidad, experiencia, formación académica y requisitos habilitantes del contratista, así como la razonabilidad del valor del contrato conforme a las condiciones del mercado.

JUSTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS

En relación con las disposiciones de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la presente contratación no contraviene las restricciones establecidas en dicha norma, por las siguientes razones:

La contratación corresponde a un contrato de **prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial en salud**, orientado a la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud mediante la vinculación de **auxiliares de enfermería**, el cual no implica vinculación laboral ni modificación de la planta de personal de la entidad.

Su finalidad es estrictamente misional, orientada a fortalecer la estrategia de **Atención Primaria en Salud (APS)**, mediante el desarrollo de actividades de apoyo en la atención básica, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y gestión del riesgo en salud, en cumplimiento del objeto social de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS y de lo dispuesto en la Resolución 000248 de 2026. En este sentido, se trata de un servicio esencial que no puede ser suspendido ni afectado por periodos electorales.

La contratación no corresponde a la celebración de convenios interadministrativos ni a la ejecución de recursos de inversión restringidos por la Ley de Garantías, sino a la contratación de un servicio de apoyo necesario para la implementación del modelo de atención en salud con enfoque territorial y asistencial.

La necesidad que se pretende satisfacer es de carácter permanente, estructural y previamente identificada por la entidad, relacionada con la implementación de los Equipos Básicos de Salud y el fortalecimiento de las acciones asistenciales y extramurales en el territorio, y no obedece a circunstancias coyunturales derivadas del periodo electoral.

La selección del contratista se fundamenta exclusivamente en criterios de idoneidad, formación técnica en enfermería, experiencia y capacidad para el desarrollo de actividades asistenciales en salud, sin que exista motivación de carácter político, electoral o de favorecimiento indebido.

2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR

2.1 OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DETECCIÓN TEMPRANA, SEGUIMIENTO A USUARIOS Y APOYO EN TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 000248 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."

2.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN

2.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación ha sido determinado con base en los recursos disponibles en el presupuesto vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, debidamente apropiados para la presente vigencia fiscal, y en atención a la necesidad institucional previamente identificada, relacionada con la **implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS)**, conforme a lo dispuesto en la Resolución 000248 de 2026.

Para la estimación del valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes criterios técnicos y económicos:

- **La naturaleza del objeto contractual**, correspondiente a la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial en salud, mediante la vinculación de auxiliares de enfermería.
- **El alcance de las obligaciones a desarrollar**, incluyendo el apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios, ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y gestión del riesgo en salud, así como el nivel de responsabilidad asociado a la atención directa de usuarios y apoyo en actividades extramurales.
- **La duración del contrato y la disponibilidad requerida**, necesarias para garantizar la continuidad, cobertura y oportunidad en la ejecución de las actividades en el marco de la estrategia de APS.
- **El perfil requerido**, consistente en auxiliares de enfermería con formación certificada, cumplimiento de requisitos habilitantes para el ejercicio de sus funciones y experiencia en la prestación de servicios de salud, preferiblemente en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) o en programas de atención primaria en salud.

Así mismo, en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, se realizó el análisis de mercado correspondiente, mediante la revisión de contratos similares celebrados por entidades del sector salud en la región, así como la verificación de valores de referencia para servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que el valor estimado del contrato es **razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado**, garantizando el equilibrio económico del contrato y la adecuada ejecución de las actividades a desarrollar, sin generar sobrecostos para la entidad.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido resulta consistente con los principios de **economía, responsabilidad y selección objetiva**, y permite asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

2.4 PRECIO: Dentro del presupuesto de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, para la vigencia fiscal 2026, existe apropiación presupuestal destinada a la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($17.250.000),** recursos que se encuentran debidamente disponibles para atender la presente contratación.

2.5 PLAZO: Este contrato tendrá una duración de CINCO (5) meses a partir del su perfeccionamiento y tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio.

2.6 LUGAR DE EJECUCION:
La ejecución se hará en el Municipio de Los Córdobas.

2.7 FORMA DE PAGO:
La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Cinco (5) pagos mensuales, equivalentes a TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.450.000) cada uno,

previa presentación del correspondiente informe de actividades, el respectivo pago de la seguridad social y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

3.1 POR EL CONTRATISTA:

El contrato de prestación de servicios profesionales a contratar tendrá como componente las siguientes actividades: **1).** Informar a la población asignada las acciones que desarrollará el Equipo Básico en Salud en las Jornadas de Socialización al inicio de la *operación en el Micro territorio asignado* .**2).** Apoyar en la construcción del mapeo y cartografía social en cada uno de los microterritorios asignados. **3).** Realizar la caracterización sociodemográfica y ambiental, individual y familiar en cada uno de los microterritorios asignados, realizar el reporte mediante el diligenciamiento claro y sin enmendaduras del instrumento del Ministerio de Salud y Protección Social. **4)** Realizar el seguimiento a los Planes de Cuidado Primario a nivel individual, familiar y su respectiva actualización en las herramientas y formatos destinados para este fin **5).** Identificar personas no afiliadas al sistema de salud reportadas por cualquier integrante del EBS y gestionar el trámite de afiliación u otros trámites de aseguramiento en salud como movilidad, traslado o portabilidad. **6).** Brindar acompañamiento y asistencia como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU LOS CÓRDOBAS en el marco de la Resolución 000248 de 2026 del Ministerio de Salud Y Protección Social, para la valoración de los pacientes, aplicación de tamizajes y realizar acciones de promoción, prevención. **7).** Apoyar en el direccionamiento de los pacientes a las entidades públicas y privadas que puedan atender demandas en salud, sociales, económicas y culturales de los hogares en los casos que la comunidad lo requiera. **8).** Apoyar y garantizar la disponibilidad y acceso oportuno a medicamentos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, servicios de apoyo terapéutico y demás suministros y servicios para garantizar la atención de nuestros afiliados que estén en control /tratamiento e inasistentes en la a la ESE. **9).** Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública **10).** Apoyar en el traslado a instituciones de salud de personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **11).** Realizar *seguimiento a acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por otros* sectores. **12).** Realizar búsquedas activas de pacientes en todos los cursos de vida y gestantes y diligenciar los formatos respectivos. **13).** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario líder del equipo o al encargado de la supervisión del contrato. **14).** Asistir a las diferentes Jornadas de capacitaciones programadas por la ESE. **15).** Documentar en los planes de cuidado de manera oportuna todas las gestiones realizadas para la prestación de los servicios de salud de la población de su micro territorio (promoción de la salud incluyendo apoyo a la lactancia materna, educación para la salud, prevención de la enfermedad, vacunación, toma de muestras de laboratorios, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas. **16).** Cumplir con el cronograma de actividades de los EBS en el territorio/micro territorio. **17).** Dar manejo adecuado a la información y hacer entrega de toda la documentación existente de manera física y/o virtual que se genere del ejercicio de sus funciones. **18).** Las demás actividades derivadas de la naturaleza del programa y que contribuyan a la prestación efectiva del servicio público en salud de la E.S.E. Camú los Córdobas previamente coordinadas con el supervisor del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU:

1. Pagar a EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en la cláusula de valor del contrato y forma de pago previa certificación de la gerencia.

2. Verificar el cumplimiento del contrato a través de la gerencia o del funcionario que esta delegue.
3. solicitar los informes requeridos.
4. *Suministrar la información, los elementos y equipos técnicos, que se requieran para* el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El contrato que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el **régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado**, en el marco de su naturaleza jurídica como entidad pública descentralizada prestadora de servicios de salud, y en consecuencia, estará sometido a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

En este sentido, el contrato se sujetará a los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, particularmente los de **igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y transparencia**, así como a los principios de eficiencia, economía y equidad en la administración de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por normas de derecho privado, lo cual implica la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Civil Colombiano y el Código de Comercio Colombiano, en lo pertinente, sin desconocer su carácter de entidad pública.

Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, la Resolución 5185 de 2013 y el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, en el cual se establecen las reglas, procedimientos y modalidades de selección, incluyendo la contratación directa por la naturaleza del objeto para la **prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial en salud**.

En consecuencia, si bien el contrato se rige por normas de derecho privado, su celebración, ejecución y liquidación deberán observar en todo momento los principios de la contratación pública, tales como **planeación, selección objetiva, responsabilidad, transparencia y economía**, así como las disposiciones en materia de control fiscal, disciplinario y de responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que administren recursos públicos.

Igualmente, serán aplicables las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia, incluyendo aquellas relacionadas con la prevención del daño antijurídico, la responsabilidad contractual y extracontractual del Estado, la defensa judicial, el sistema de control interno, y las disposiciones vigentes en materia de **seguridad social, prestación de servicios de salud, talento humano en salud y acceso a la información pública**.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la **prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud mediante la vinculación de auxiliares de enfermería**, y conforme a la planeación institucional adelantada, se determina que la modalidad de selección aplicable es la **contratación directa por la naturaleza del objeto**, en los términos previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Lo anterior, en razón a que el objeto contractual corresponde a **servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial en salud**, en el marco de la Atención Primaria en Salud (APS), orientados al desarrollo de actividades intramurales y extramurales tales como apoyo en la atención básica, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y gestión del riesgo en salud, las cuales requieren idoneidad, formación técnica en enfermería y experiencia en la prestación de servicios de salud.

En efecto, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para desarrollar de manera integral, continua y oportuna las actividades requeridas en el marco de la implementación de los Equipos Básicos de Salud, conforme a lo dispuesto en la Resolución 000248 de 2026, por lo que se hace necesario fortalecer la capacidad operativa mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En este sentido, el Manual de Contratación de la E.S.E. establece como causal de contratación directa la celebración de contratos de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, cuando no exista personal de planta suficiente o idóneo para desarrollar las actividades requeridas o cuando se requiera fortalecer la capacidad operativa de la entidad.

Así mismo, estos contratos se definen como aquellos que celebra la entidad con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con su funcionamiento, cuando dichas actividades no puedan ser realizadas con personal de planta, garantizando en todo caso que no se configure relación laboral ni subordinación.

Si bien el valor estimado del contrato se encuentra dentro de rangos de cuantía que podrían permitir acudir a otras modalidades, la entidad opta por la contratación directa **no por el factor cuantía, sino por la naturaleza del objeto**, lo cual resulta jurídicamente adecuado y consistente con el Manual de Contratación, evitando riesgos asociados a la indebida aplicación de modalidades contractuales.

En consecuencia, la selección del contratista se fundamentará en la verificación de criterios de **idoneidad, formación técnica en enfermería, experiencia en servicios de salud y capacidad para el desarrollo de actividades asistenciales y extramurales en territorio**, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En atención a que el contrato a celebrar corresponde a un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área asistencial en salud**, orientado a la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud mediante la vinculación de **auxiliares de enfermería**, cuya selección se realiza mediante la modalidad de **contratación directa por la naturaleza del objeto**, conforme a lo dispuesto en el Manual

de Contratación de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, la escogencia del contratista se fundamentará en la verificación de criterios objetivos de idoneidad y capacidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

En este sentido, la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta, principalmente, los siguientes factores:

- **Formación académica:** título como auxiliar de enfermería, debidamente certificado por institución reconocida, con cumplimiento de los requisitos habilitantes para el ejercicio de sus funciones en Colombia.
- **Experiencia específica:** acreditada en la prestación de servicios de salud, apoyo en la atención básica, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios o participación en actividades de promoción y prevención, preferiblemente en instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) o entidades del sector público o privado.
- **Idoneidad y capacidad:** entendida como la aptitud para apoyar actividades asistenciales, ejecutar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y gestión del riesgo en salud, así como para el trabajo en territorio, de manera eficiente, oportuna y conforme a los lineamientos de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de **transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía**, garantizando que el contratista seleccionado cuente con las condiciones necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Equipos Básicos de Salud.

6.1. LA IDONEIDAD:

El contratista deberá acreditar **título como auxiliar de enfermería**, mediante certificado expedido por institución debidamente reconocida, y cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de sus funciones en Colombia, incluyendo la inscripción en el registro correspondiente cuando sea aplicable.

Adicionalmente, deberá cumplir con el perfil exigido para la presente contratación, incluyendo **competencias para el apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios, ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y gestión del riesgo en salud**, así como habilidades para el trabajo en territorio, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

6.2. LA EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto guarde relación directa con la **prestación de servicios de salud o apoyo asistencial en el área de enfermería**, preferiblemente en instituciones *prestadoras de servicios de salud (IPS) o en entidades del sector público o privado.*

Las certificaciones deberán evidenciar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales y permitir verificar la idoneidad, experiencia específica y capacidad del proponente para desarrollar actividades de **apoyo en la atención básica en salud, toma de signos vitales, seguimiento a usuarios, ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y apoyo en la gestión del riesgo en salud**, conforme a los lineamientos de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y a la normatividad vigente del sector salud.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y OTROS TIPOS DE RIESGOS:

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS entiende por riesgo aquellos eventos, circunstancias o hechos previsibles que, por la naturaleza del contrato, puedan presentarse durante su ejecución y afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas o el equilibrio económico del mismo para cualquiera de las partes.

En ese sentido, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contractual, se realizó el análisis de riesgos previsibles, identificando que, si bien este tipo de contrato no involucra suministro de bienes, insumos o componentes sujetos a variaciones significativas del mercado (como importaciones o fluctuaciones de precios), sí existen riesgos asociados a la ejecución del servicio que deben ser considerados y gestionados.

En consecuencia, se identifican como principales riesgos los siguientes:

- **Riesgo operativo:** relacionado con el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, o con la prestación deficiente del servicio.
- **Riesgo jurídico:** derivado de errores, omisiones o interpretaciones inadecuadas en la asesoría jurídica que puedan generar contingencias legales para la entidad.
- **Riesgo de oportunidad:** asociado a la entrega tardía de productos, conceptos, informes o actuaciones requeridas por la entidad.
- **Riesgo de información:** relacionado con el manejo inadecuado o divulgación no autorizada de información confidencial.
- **Riesgo de supervisión:** asociado a la falta de seguimiento oportuno por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, los riesgos identificados se asignan principalmente al contratista en lo relacionado con la correcta ejecución del objeto contractual, calidad del servicio, cumplimiento de plazos y confidencialidad de la información, mientras que la entidad asume los riesgos asociados a la adecuada supervisión, pago oportuno y suministro de la información necesaria para el desarrollo del contrato.

No obstante, se precisa que, dada la naturaleza del contrato, no se evidencian riesgos financieros significativos derivados de variaciones del mercado, tales como fluctuaciones de precios o dependencia de insumos importados, razón por la cual no se requiere la adopción de mecanismos complejos de cobertura o mitigación económica.

La distribución de los riesgos se consigna en la correspondiente matriz de riesgos contractuales, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

7.1 OTRO TIPO DE RIESGOS:

7.1.1 EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto del presente proceso corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, MEDIANTE LA VINCULACIÓN DE AUXILIARES DE**

ENFERMERÍA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS), CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES BÁSICAS, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DETECCIÓN TEMPRANA, SEGUIMIENTO A USUARIOS Y APOYO EN TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 000248 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.".

En relación con el análisis de impactos, se evidencia que la presente contratación **no genera efectos adversos de carácter social, económico o político**, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales orientado a la atención en salud oral de la población usuaria.

Por el contrario, la contratación contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines institucionales, en la medida en que permite a la E.S.E. garantizar la prestación oportuna, continua y de calidad de los servicios de salud bucal, fortaleciendo las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades orales.

Así mismo, el desarrollo del objeto contractual contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de la población, a la reducción de riesgos en salud pública y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente del sector salud.

En consecuencia, se concluye que la presente contratación no solo es viable desde el punto de vista técnico y jurídico, sino que además resulta necesaria y conveniente para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, garantizando la continuidad en la prestación del servicio público de salud y el cumplimiento de sus responsabilidades dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

7.1.2 LOS PARTÍCIPES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, el presente proceso de contratación es liderado por la entidad a través de su representante legal, quien actúa en calidad de ordenador del gasto y responsable de la dirección, estructuración y adjudicación del proceso contractual.

En este sentido, corresponde al Gerente adelantar las actuaciones necesarias para la planeación, estructuración, desarrollo y culminación del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para el desarrollo del proceso contractual, la Gerencia contará con el apoyo técnico y jurídico necesario, en particular de un profesional del derecho con formación y experiencia en materia jurídica y contractual, así como del personal del área asistencial cuando se requiera, quienes brindarán acompañamiento en la elaboración de los estudios previos, verificación de requisitos habilitantes, revisión de documentos contractuales y demás actuaciones propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la designación de un supervisor del contrato, quien será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo y operativo a la ejecución del contrato, garantizando la adecuada prestación del servicio de salud oral conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente del sector salud.

7.1.3 LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido para la vigencia fiscal correspondiente, mediante el cual se garantiza la existencia de recursos suficientes para respaldar el compromiso que se pretende adquirir.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestal, **no se evidencian riesgos que comprometan la viabilidad de la contratación**, toda vez que los recursos se encuentran debidamente apropiados y disponibles, asegurando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Lo anterior se enmarca en el principio de planeación y en las normas que regulan la gestión fiscal responsable, garantizando la sostenibilidad financiera de la entidad frente a la presente contratación.

7.1.4 LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO DEL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la jurisdicción de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, la cual cuenta con condiciones adecuadas de acceso, conectividad y ubicación geográfica que facilitan el desarrollo de las actividades previstas.

En este sentido, **no se identifican riesgos logísticos o geográficos relevantes** que puedan afectar la ejecución normal del contrato, por cuanto el entorno presenta condiciones favorables para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

No obstante, la entidad, a través de la supervisión del contrato, realizará el seguimiento correspondiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y la atención oportuna de cualquier situación que pudiera presentarse durante la ejecución.

7.1.5 EL ENTORNO SOCIO AMBIENTAL:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y contractual, se determina que **no se generan impactos negativos de carácter socioambiental**.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar son de carácter intelectual y administrativo, no implican intervención sobre recursos naturales, ejecución de obras, manejo de residuos, ni alteración del entorno físico o social de la comunidad.

En consecuencia, se concluye que la ejecución del contrato **no representa riesgos ambientales ni afectaciones sociales**, y se enmarca dentro de las actividades institucionales que contribuyen al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad.

No obstante, el contratista deberá actuar en todo momento conforme a los principios de responsabilidad social, respeto institucional y cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

7.1.6 LAS CONDICIONES POLÍTICAS:

En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios, y al marco jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, se evidencia que la presente contratación se encuentra debidamente soportada en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la prestación de servicios de salud, así como en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**.

En este sentido, **no se identifican riesgos normativos relevantes que afecten la viabilidad del proceso contractual**, en la medida en que existen reglas claras que orientan su estructuración, selección, ejecución y control, así como estándares definidos para la prestación de servicios de salud oral.

No obstante, se reconoce la posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, se expidan disposiciones normativas por parte del Gobierno Nacional o de las autoridades competentes que modifiquen, adicionen o reglamenten aspectos relacionados con la prestación de servicios de salud, habilitación del talento humano en salud o condiciones de operación de las Empresas Sociales del Estado.

En tal evento, las partes deberán ajustar la ejecución contractual a las nuevas disposiciones que resulten aplicables, garantizando en todo momento el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, la calidad en la prestación del servicio de salud y la continuidad en la atención a la población usuaria, sin que ello afecte la validez del proceso contractual.

7.1.7 LOS FACTORES AMBIENTALES:

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios, **no se requieren licencias, permisos ni autorizaciones de carácter ambiental** para la estructuración, selección ni ejecución del contrato.

Lo anterior, en razón a que las actividades a desarrollar corresponden a la prestación de servicios asistenciales en salud oral, las cuales no implican intervención directa sobre recursos naturales, ejecución de obras civiles ni alteración del entorno ambiental que requiera autorización por parte de autoridades ambientales.

En consecuencia, **no se identifican riesgos ambientales significativos asociados al cumplimiento de requisitos legales en esta materia**. No obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, en especial los residuos biosanitarios, así como a los protocolos institucionales de bioseguridad y manejo ambiental aplicables en la E.S.E.

7.1.8 LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el marco jurídico aplicable a la contratación de las Empresas Sociales del Estado, la presente contratación se fundamenta en normas vigentes que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la entidad.

No obstante, se identifica como riesgo potencial la eventual modificación, derogatoria o declaratoria de inexequibilidad de disposiciones normativas que incidan en el régimen contractual aplicable, así como la expedición de nuevas directrices por parte del Gobierno Nacional o de autoridades competentes, las cuales podrían generar ajustes en las condiciones de ejecución del contrato.

Así mismo, se reconoce la posible incidencia de factores del entorno político que puedan derivar en cambios regulatorios o administrativos que impacten indirectamente la gestión contractual de la entidad.

En tal escenario, la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS y el contratista deberán ajustar la ejecución contractual a las disposiciones vigentes, garantizando el cumplimiento del ordenamiento jurídico y la continuidad en la prestación del servicio, sin que ello afecte la validez del proceso contractual.

8. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En el marco de la presente contratación, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el contratista será responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Para efectos penales, el contratista, así como el interventor o supervisor cuando corresponda, tendrán la calidad de particulares que ejercen funciones públicas en lo relacionado con la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y en consecuencia, estarán sujetos al régimen de responsabilidad previsto para los servidores públicos en dicha materia.

Así mismo, el contratista responderá por la calidad, oportunidad y correcta ejecución del objeto contractual, así como por los perjuicios que se causen a la entidad o a terceros como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

ANÁLISIS DE NECESIDAD Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS, la exigencia de garantías obedece al análisis de riesgos, la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y las condiciones de ejecución.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el objeto contractual implica el desarrollo de actividades en territorio, interacción directa con la comunidad y posible generación de riesgos frente a terceros, así como la necesidad de asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, **se considera necesario exigir la constitución de garantías contractuales**, con el fin de proteger los intereses de la entidad.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS las siguientes pólizas:

1. Garantía de Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones derivadas del contrato.

- **Valor asegurado:** el 10% del valor del contrato
- **Vigencia:** plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual : Ampara los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente por las actividades desarrolladas en territorio y la interacción con la comunidad.

- **Valor asegurado:** de conformidad con el análisis de riesgos el 10% del valor del contrato.
- **Vigencia:** plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia y deberán ser aprobadas por la entidad previo al inicio de la ejecución contractual.

La exigencia de estas garantías no exonera al contratista de su responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni limita las facultades de la entidad para ejercer la supervisión del contrato, imponer las sanciones a que haya lugar o hacer efectivas las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento.

9. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en el evento en que, durante el desarrollo del proceso contractual, se presenten irregularidades que no constituyan causales de nulidad, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS**, a través de su representante legal, podrá adoptar las medidas necesarias para su saneamiento.

En este sentido, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración así lo aconsejen, el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto, podrá corregir los vicios de forma o de procedimiento mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando en todo momento el respeto de los principios de legalidad, transparencia, debido proceso y selección objetiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la entidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades y de adoptar las acciones correctivas necesarias para asegurar la validez, eficacia y continuidad del proceso contractual.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la presente contratación, la **E.S.E. CAMU LOS CÓRDOBAS** cuenta con las respectivas apropiaciones presupuestales en la vigencia fiscal correspondiente, las cuales se encuentran debidamente respaldadas mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** expedido por la dependencia competente.

En consecuencia, se garantiza la existencia de recursos suficientes para atender las obligaciones que se deriven del contrato, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad.

Para constancia, se firma en el Municipio de Los Córdobas el 7 de Abril de 2026

SAHYRLIS PEREZ REINA
Gerente E.S.E CAMU LOS CORDOBA

Proyectó: Mauricio J Z S / Asesor Jurídico Externo